



RESOLUCIÓN N° 4824 2 de Octubre del 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN TEMPORALMENTE ALGUNOS RECORRIDOS DE LAS RUTAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS INTERMUNICIPAL EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO.

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, el decreto municipal 418 de 1995, el acuerdo municipal 012 de 2000, ley 769 de agosto de 2002 y ley 1383 de 16 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la ley 1383 de 2010, que reformó el artículo 3º de la ley 769 de 2002, señala que son autoridades de tránsito los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal.

Que el inciso 2 del artículo 1 de la ley 1383 de 2010, que reformo el artículo 1 de la ley 769 de 2002 contempla:” que en desarrollo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.”

Que la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura de Sogamoso adelanta labores de rehabilitación vial en la carrera 9 entre calles 24 y 26.

Que como consecuencia de las obras de rehabilitación vial antes descritas los flujos vehiculares se han encauzado hacia la carrera 11, generando congestión vial en especial en las horas pico sobre esta vía principal.

Que se deben facilitar rutas alternas para el desplazamiento vehicular y peatonal, para dar soluciones de movilidad.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar de forma temporal el cambio en el recorrido de las rutas de transporte público de pasajeros intermunicipal en la ciudad de Sogamoso para las rutas provenientes del norte que entran por las carreras 12 y 11, quedando de la siguiente manera: Carrera 11, calle 34, carrera 12, Avenida San Martín y continúan su recorrido habitual. a partir de las 7:00 horas del día miércoles 3 de Octubre del 2018 y hasta las 17:00 horas del Viernes 28 de Diciembre del 2018.

Continuación de la resolución 4824 del 2 de Octubre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: El Cuerpo Operativo de **INTRASOG** estará atento para que se cumpla lo dispuesto en la presente resolución.





ARTICULO TERCERO: La violación a lo contemplado en el presente documento será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso a los 2 días del mes de Octubre del 2018.

RAMON OCTAVIO LOPEZ COLMENARES.

DIRECTOR INTRASOG